Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

RADICADO	087583184001-2020 - 00-00460 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DANGHELLY LEON GUTIERREZ C.C. 1.045.714.568.
DEMANDADO	JESUS ALBERTO SIERRA VELEZ C.C. 1.143.133.265.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 6 de mayo de 2021. Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del auto del 22-04-2021, el apellido de la demandante. Sírvase proveer

SECRETARIA MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en el auto adiado 22 de abril del 2021, en el Estado No. 061, del 27-04-2021, se indicó erradamente el segundo apellido de la demandante del cual aparece como DANGHELLY LEON SIERRA, siendo el correcto DANGHELLY LEON GUTIERREZ C.C. 1.045.714.568.

Así las cosas, se procederá corregir el nombre completo de la demandante con el nombre correcto, esto es DANGHELLY LEON GUTIERREZ C.C. 1.045.714.568. proveído publicado en el Estado No. 061 del 27-04-2021 03-07-2020, en la parte motiva y resolutiva del proveído señalado.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Corregir el proveído de fecha 22-04-2021, de acuerdo a la facultad conferida por el Art. 285 párrafo 2 del C.G.P.

2. En consecuencia, se tendrá como nombre e identificación correcta de la demandante dentro del proceso de la referencia, DANGHELLY LEON GUTIERREZ, C.C. 1.045.714.568 proveído de fecha 22-04-2021, y publicado en Estado No.061 del 27-04.2021.

3. Expídase oficio al pagador con la corrección en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

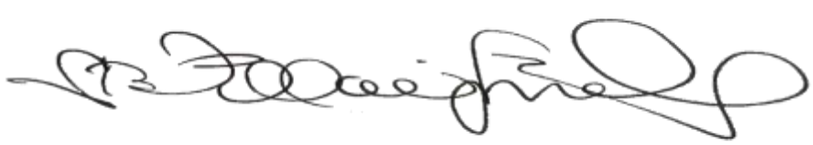

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de mayo de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 069 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ